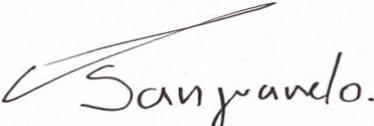


Exp. 2018-329  
Ordinario Laboral

AL DESPACHO Informando que COLPENSIONES dio respuesta al requerimiento efectuado en el auto que antecede.

Bucaramanga, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA  
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, vista la respuesta dada por la entidad demandada al requerimiento efectuado por el despacho en auto anterior, se advierte que no se cumplió a cabalidad con lo requerido, ello atendiendo que solamente certificaron que la condicion de pensionado del señor SAUL CELIS AVENDAÑO, sin mencionar el monto de la pension de vejez otorgado, los periodos por los cuales se otorgó dicha mesada pensonal y el ultimo valor cancelado.

Asi las cosas, es del caso requerir nuevamente la COLPENSIONES fin de que atienda completamente el requerimiento efectuado. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE:



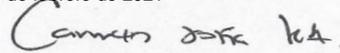
DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. 24 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 19 de febrero de 2021



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

